

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2018

El art. 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, señala, que al presupuesto de la entidad, firmado por su presidente, habrá de unirse, entre otra documentación, un informe económico-financiero en el que se expongan:

1. Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstos.
2. La suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.
3. La efectiva nivelación del presupuesto.

Dando cumplimiento a dicho precepto y en relación al Presupuesto de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe para el ejercicio 2018 se emite el siguiente

INFORME:

Primero.-Evaluación de los ingresos

Las bases utilizadas en la evaluación de los ingresos previstos para el presupuesto de 2018, han sido las siguientes:

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos, se han calculado sobre la de los consumos realizados y los derechos reconocidos durante el ejercicio 2017.

Las subvenciones en la misma cuantía que en el ejercicio anterior

Los ingresos del Capítulo 5, se han calculado teniendo en cuentas las condiciones de adjudicación del contrato de colocación de los excedentes temporales de tesorería de la MAS.

Segundo.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Se consignan los créditos necesarios para hacer frente a los gastos prioritarios, obligatorios y exigibles, para los que se ha previsto crédito adecuado para su atención:

a) Capítulo 1 (Gasto de Personal):

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, la previsión del Plan de Empleo y las retribuciones de los Vocales con dedicación.

b) Gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias (Capítulo II y IV)

En relación con los contratos en vigor contenidos en el Capítulo II, se han consignado las cuantías necesarias para atender a los compromisos de gasto en ellos asumidos así como los previstos para el ejercicio 2018, con especial incidencia el convenio suscrito entre la MAS e Infraestructuras de Castilla-La Mancha para la puesta en funcionamiento de la infraestructura Alcorlo-ETAP.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Entidad, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes.

c) Gastos por Operaciones de Capital(Capítulo 6)

El capítulo 6 del presupuesto de gastos relativo a inversiones reales se ha consignado la cantidad de 1.085.757,20.-€, dichas inversiones se llevarán a cabo con recursos propios de la Corporación, no siendo preciso acudir al endeudamiento para su financiación.

Tercero.- Nivelación presupuestaria.

De cuanto antecede resulta que los créditos previstos en el presente Proyecto de Presupuesto son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, no siendo preciso, en inicio, la adopción de medidas para la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Presidente

Documento firmado electrónicamente

Fecha y firma al margen